

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200083300
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: ANA ISMENIA MORENO DE LEÓN Y OTROS.

Comoquiera que el artículo 28 C. G. Del P., numeral 7º, designa la competencia territorial de los procesos en los que se ejerciten derechos reales, de modo privativo, al juez del lugar donde estén ubicados los bienes y teniendo en cuenta que el caso de la referencia se trata de un proceso divisorio ubicado en el Municipio de Viotá - Cundinamarca, el Despacho,

RESUELVE:

1. Rechazar, la demanda de la referencia por carecer de competencia territorial.
2. Remitir el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Viotá - Cundinamarca. Oficiese.
3. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c7bc81f9b193ce55596e76541e1e197fba4b52af6f92439c2f1d9669c4a4ee0

Documento generado en 15/12/2020 01:21:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>